



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
MERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE

PREÁMBULO

EL PASADO VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL Diputado MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DE LA MISMA MANERA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 36 Y 42 FRACCIONES XII Y XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 62 FRACCIÓN III, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 1, 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS 1, 4, 20, DEL 50 AL 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.

POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL OFICIO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TPESSA/CSP/137/2017, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDIERA A REVISAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR LA INICIATIVA PARA FORMULAR SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

2. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, REMITIÓ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
3. A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDF/VIIL/CAPJ/282/2017 AL ALDF/VIIL/CAPJ/288/2017, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SIGNADO POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MEDIANTE CONVOCATORIA URGENTE, SE CITÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA INICIATIVA EN COMENTO, CON EL FIN DE SOMETER EL DICTAMEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.
4. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE REUNIERON EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE A EFECTO DE ANALIZAR EL DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA

MISMO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

DIP. JORGE
MERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDEN LAS INICIATIVAS QUE NOS OCUPAN, ES DECIR, EN MATERIA CIVIL.

SEGUNDO.- QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
MERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO, Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 50, 51, AL 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, AL OBSERVAR QUE LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROPONE DEROGAR EL TIPO PENAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE REFIERE A LA CONDUCTA DENOMINADA ALIENACION PARENTAL BAJO LOS ARGUMENTO QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE, VERSARÍA SOBRE EL MISMO TEMA DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ QUE SUGIERE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL EN LAS FRACCIONES II, III Y V DEL ARTICULO 283 ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 267, UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 282 Y UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 283, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL REFERIDOS TAMBIÉN A LA FIGURA JURÍDICA DE ALIENACION PARENTAL, CONSIDERAN QUE AMBAS INICIATIVAS COINCIDEN EN EL FONDO PARA RESOLVER Y ATENDER LA PROBLEMÁTICA EXPRESADA; POR LO QUE, LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, SE CONSIDERA Y SE ENCUENTRA ATENDIDA EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN.

EN TAL VIRTUD, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROCEDEN AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DEROGA EL ARTICULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENVIADA POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL DIPUTADO MAURICIO TOLEDO EN SU INICIATIVA.

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

CUARTO.- EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE FUE PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE GUARDA Y CUSTODIA Y DERECHO DE CONVIVENCIA CON LAS Y LOS MENORES DE EDAD SUJETAS Y SUJETOS A PATRIA POTESTAD, MISMAS QUE ENTRARON EN VIGOR EN DICIEMBRE DE 2004.

EN EL DECRETO REFERIDO SE INCORPORABA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EL CONCEPTO "ALIENACIÓN PARENTAL" TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO 411 QUE A LA LETRA SEÑALABA:

ARTÍCULO 411. "... QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD, DEBE PROCURAR EL RESPETO Y ACERCAMIENTO CONSTANTE DE LOS MENORES CON EL OTRO ASCENDIENTE QUE TAMBIÉN EJERZA LA PATRIA POTESTAD. EN CONSECUENCIA, CADA UNO DE LOS ASCENDIENTES DEBE EVITAR CUALQUIER ACTO DE MANIPULACIÓN, ALIENACIÓN PARENTAL ENCAMINADO A PRODUCIR EN LA NIÑA O EL NIÑO, RENCOR O RECHAZO HACIA EL OTRO PROGENITOR..."

DEBIDO A LA TRASCENDENCIA DE LA REFORMA Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS IMPLICADOS EN EL DECRETO Y LA PREOCUPACIÓN QUE LA MISMA SUSCITÓ EN AMPLIOS SECTORES TANTO GUBERNAMENTALES COMO SOCIALES, EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE DE 2004 SE INSTALÓ LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN LEGISLATIVA EN ASUNTOS DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE PARTICIPARON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE GOBIERNO, REALIZÁNDOSE DIVERSAS ACTIVIDADES ENTRE LAS QUE DESTACAN, REUNIONES DE TRABAJO SEMANALES PARA ELABORAR UNA CONTRAPROPUESTA; REUNIONES ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y UN FORO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DENOMINADO "POR UNA CUSTODIA RESPONSABLE".

QUINTO.- DESPUÉS DE DOS AÑOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE TAL REFORMA, CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS Y NIÑOS, ASÍ COMO SUS EFECTOS PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EL 2 DE FEBRERO DE 2007 SE REFORMÓ EL CÓDIGO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE

ÁERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA

MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

- DEROGACIÓN DEL TÉRMINO DE ALIENACIÓN PARENTAL;
- CUSTODIA PARA HIJAS E HIJOS MENORES DE 12 AÑOS ES PREFERENTE PARA LAS MADRES;
- DEROGACIÓN DE LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA SALVO CONVENIO;
- CREACIÓN DE LA FIGURA DE ASISTENTE DE MENORES;
- ESTABLECIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CRIANZA Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS Y LOS MENORES DE EDAD, Y
- DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 73 Bis.

EL 9 DE MAYO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL EL DISTRITO FEDERAL SE PUBLICÓ EL DECRETO APROBADO POR LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CAPITULO III DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

"ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS. COMETE VIOLENCIA FAMILIAR EL INTEGRANTE DE LA FAMILIA QUE TRANSFORMA LA CONCIENCIA DE UN MENOR CON EL OBJETO DE IMPEDIR, OBSTACULIZAR O DESTRUIR SUS VÍNCULOS CON UNO DE SUS PROGENITORES.

LA CONDUCTA DESCrita EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DENOMINA ALIENACIÓN PARENTAL CUANDO ES REALIZADA POR UNO DE LOS PADRES, QUIEN, ACREDITADA DICHA CONDUCTA, SERÁ SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DEL MENOR Y, EN CONSECUENCIA, DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS QUE, EN SU CASO, TENGA DECRETADO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL PADRE ALIENADOR TENGA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL NIÑO, ÉSTA PASARÁ DE INMEDIATO AL OTRO PROGENITOR, SI SE TRATA DE UN CASO DE ALIENACIÓN LEVE O MODERADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MENOR PRESENTE UN GRADO DE ALIENACIÓN PARENTAL SEVERO, EN NINGÚN CASO, PERMANECERÁ BAJO EL CUIDADO DEL PROGENITOR ALIENADOR O DE LA FAMILIA DE ÉSTE, SE SUSPENDERÁ TODO CONTACTO CON EL PADRE ALIENADOR Y EL MENOR SERÁ SOMETIDO AL TRATAMIENTO QUE INDIQUE EL ESPECIALISTA QUE HAYA DIAGNOSTICADO DICHO TRASTORNO.

A FIN DE ASEGURAR EL BIENESTAR DEL MENOR, Y EN CASO DE QUE, POR SU EDAD, RESULTE IMPOSIBLE QUE VIVA CON EL OTRO PROGENITOR, EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EVALUANDO A LOS PARIENTES MÁS CERCANOS DEL NIÑO, DETERMINARÁ QUÉ PERSONA QUEDARÁ ENCARGADA DE SU CUIDADO; MIENTRAS RECIBE EL TRATAMIENTO RESPECTIVO QUE HAGA POSIBLE LA CONVIVENCIA CON EL PROGENITOR NO ALIENADOR.

EL TRATAMIENTO PARA EL NIÑO ALIENADO SERÁ LLEVADO A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ALIENACIÓN PARENTAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL."

SEXTO.- EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO ES PRINCIPIO RECTOR EN LA OBSERVANCIA, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA MISMA ENTRE OTROS, EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS. ESTE PRINCIPIO IMPLICA DAR PRIORIDAD AL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ANTE CUALQUIER OTRO INTERÉS QUE VAYA EN SU

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PERJUICIO. ESTE PRINCIPIO ORIENTARÁ LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS LOCALES DE GOBIERNO ENCARGADOS DE LAS ACCIONES DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA, PROVISIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN ESPECIAL Y PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE AERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

EN RELACIÓN CON LA REFORMA APROBADA, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL INTERPUSO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 19/2014, SOSTENIENDO QUE LA MISMA ES VIOLATORIA DE LOS DERECHOS A LA IGUALDAD, EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, LOS DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA Y EN CONSECUENCIA, VIOLAN LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAGO QUINTO, 40 Y 19 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DEMÁS PRECEPTOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ADICIONALMENTE, EL ARTÍCULO COMBATIDO CARECE DE RAZONABILIDAD PUES SE ENCUENTRA REDACTADO CON TÉRMINOS Y TEORÍAS PSICOLÓGICAS DE DIFÍCIL ACUERDO O CONSENSO ENTRE LOS ESPECIALISTAS AL GRADO DE QUE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP) ES CONSIDERADO MISÓGINO Y PREJUICIOSO POR UN SECTOR DE LA DOCTRINA ESPECIALIZADA.

SÉPTIMO.- CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2014 SE LLEVÓ A CABO EL FORO DENOMINADO "MAS ALLÁ DE LA ALIENACIÓN PARENTAL", EN EL QUE PARTICIPARON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTANTES DEL ÓRGANO JUDICIAL DE CARÁCTER LOCAL, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. EN ESTE ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO, SE EXPUSIERON DIFERENTES PUNTOS DE VISTA RESPECTO DE LAS IMPLICACIONES DE LA REFORMA, SIENDO LAS CONCLUSIONES DEL FORO EN EL SENTIDO DE QUE EL CONCEPTO DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA FORMA EXPRESADA EN EL CÓDIGO CIVIL IMPLICA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS Y NIÑAS Y DE LAS MUJERES, ASÍ COMO TRANSGRESIÓN DE PRINCIPIOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ÁREAS ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ASÍ COMO DE CONFLICTOS DE NATURALEZA FAMILIAR, MANIFESTARON LA IMPOSIBILIDAD TÉCNICA DE DIAGNOSTICAR LA ALIENACIÓN PARENTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO REFORMADO, TODA VEZ QUE LA ALIENACIÓN PARENTAL NO ES UN SÍNDROME QUE PUEDA SER DIAGNOSTICADO CON EL ESTUDIO DEL NIÑO O NIÑA PRESUNTAMENTE AFECTADO.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

OCTAVO.- LA TRASCENDENCIA QUE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS IMPLICA RESPECTO A LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS, BASADOS EN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA, ASÍ COMO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LLEVA A LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DETERMINAR LA NECESARIA REVISIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE EL TEMA.

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE FERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

UNA DE LAS CRÍTICAS REITERADAS DEL SUPUESTO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL ES LA FALTA ABSOLUTA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ACADÉMICA SOBRE SU EXISTENCIA. NO EXISTEN DESARROLLOS TEÓRICOS O EMPÍRICOS QUE SUSTENTEN EL USO DE ESTOS SÍNTOMAS COMO ACERTADOS PARA DETECTAR MANIPULACIÓN EMOCIONAL DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, MUCHO MENOS PARA DIFERENCIAR ESTE TIPO DE VIOLENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL. LA FALTA DE SUSTENTO SE RELACIONA CON SUS ORÍGENES. RICHARD GARDNER BAUTIZA EL SÍNDROME Y LO DIFUNDE PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE LIBROS PUBLICADOS POR SU PROPIA EDITORIAL "CREATIVE THERAPEUTICS". A PESAR DE HABERSE CONSTITUIDO COMO UNA REFERENCIA FRECUENTEMENTE UTILIZADA EN ÁMBITOS JUDICIALES, NO EXISTE SUSTENTO O RECONOCIMIENTO CIENTÍFICO ALGUNO SOBRE EL TRABAJO DE GARDNER. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSICOLOGÍA (APA) Y LA ASOCIACIÓN AMERICANA MÉDICA (AMA) HAN ADVERTIDO SOBRE EL RIESGO DE UTILIZAR ESTE LLAMADO SÍNDROME EN CASOS EN LOS QUE EXISTE UNA ACUSACIÓN DE ABUSO SEXUAL O MALTRATO EN CONTRA DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

NOVENO.- LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSICOLOGÍA (APA) A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE VIOLENCIA Y FAMILIA, CONCLUYÓ EN SU TRABAJO CUESTIONES Y DILEMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR, LO SIGUIENTE:

EL PERSONAL JUDICIAL DEBE NO SOLO SER ADVERTIDO QUE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP) NO ESTÁ RECONOCIDO COMO UN SÍNDROME MÉDICO POR LA ASOCIACIÓN AMERICANA MÉDICA (AAM) Y LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSICOLOGÍA (APA) SINO QUE EL EMPLEO DE ESTE DUDOSO SÍNDROME COMO UN INSTRUMENTO, ADOPTADO PARA QUITAR LA TENENCIA A LAS MADRES, NO PUEDE CONSENTIRSE...".

EL TRABAJO DE RICHARD GARDNER JAMÁS HA SIDO REVISADO NI REEXAMINADO. ÉL LOGRÓ POSICIONAR ESTE TEMA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE SUS PROPIOS TRABAJOS EN SU PROPIA EDITORIAL, FUE SU PROPIO EDITOR DE LOS 30 LIBROS QUE PUBLICÓ DESDE ENTONCES, INCLUYENDO "PARENTAL ALIENATION SYNDROME.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

A PESAR DE HABERSE CONSTITUIDO COMO UNA REFERENCIA FRECUENTEMENTE UTILIZADA EN ÁMBITOS JUDICIALES, NO EXISTE SUSTENTO O RECONOCIMIENTO CIENTÍFICO ALGUNO SOBRE EL TRABAJO DE GARDNER. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES HAN RECHAZADO EL SUPUESTO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL POR SU FALTA DE FUNDAMENTACIÓN MÉDICA, CLÍNICA O JURÍDICA, ALGUNAS DE ESTAS SON:

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

DIP. JORGE

ÁERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DIP. MARIANA

MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

- ✓ ASOCIACIÓN MÉDICA AMERICANA; ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSICOLOGÍA; ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD;
- ✓ DSM-IV Y DSM-IV-R Y DSM-V;
- ✓ CONSEJO NACIONAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y JUVENTUD (NATIONAL COUNCIL OF JUVENILE AND FAMILY COURT JUDGES);
- ✓ JURISPRUDENCIA DE TRIBUNALES DEL ESTADO DE NUEVA YORK PROHÍBEN SU ADMISIÓN EN MATERIA FAMILIAR;
- ✓ JURISPRUDENCIA DE TRIBUNALES DEL ESTADO DE NUEVA YORK PROHÍBEN SU ADMISIÓN EN MATERIA PENAL;
- ✓ ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES, Y
- ✓ CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE CANADÁ.

DÉCIMO.- LA ALUSIÓN AL LLAMADO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL SE CORRELACIONA DE MANERA NOTABLE CON CONTEXTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. LA MAYORÍA DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SON INTERPUESTAS POR MUJERES. DE IGUAL MANERA QUE EN LO REFERIDO AL COMPORTAMIENTO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, LOS INDICADORES SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ADULTO ALIENADOR COINCIDEN CABALMENTE CON EL COMPORTAMIENTO TÍPICO Y ESPERABLE DE UNA MADRE QUE DENUNCIA VIOLENCIA EN CONTRA DE SUS HIJAS Y/O HIJOS. EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL PUEDE HACER DEL ACTO MISMO DE DEFENDER A LAS HIJAS E LOS HIJOS UN ACTO DE ALIENACIÓN PARENTAL. LAS PROPIAS ACCIONES DE DEFENSA SERÁN USADAS EN SU CONTRA BAJO LA AMENAZA DE QUITARLE A SUS HIJOS Y COLOCARLOS BAJO EL CUIDADO DE SU AGRESOR. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA LOS CASOS DE UNA SUPUESTA ALIENACIÓN PARENTAL SON INCLUSO MÁS GRAVES QUE LAS PREVISTAS PARA LOS CASOS DE UN ABUSO SEXUAL.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

LOS INDICADORES UTILIZADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SUPUESTO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y LA MANERA EN QUE ESTOS MISMOS PUEDEN TAMBIÉN SER INDICATIVOS DE LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA O ABUSO ES LA SIGUIENTE. EL SUPUESTO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL UTILIZA COMO INDICADORES DE SU PRESENCIA AQUELLOS RASGOS QUE SON JUSTAMENTE LOS INDICADORES PRESENTES CUANDO EXISTE VIOLENCIA O ABUSO. DE TAL SUERTE GENERA UN CÍRCULO VICIOSO QUE HACE IMPOSIBLE ESCLARRECER LOS HECHOS: LA MAYORÍA DE LOS CASOS EN LOS QUE EXISTE VIOLENCIA O ABUSO MANIFESTARÁN INDICADORES UTILIZADOS PARA DETERMINAR LA SUPUESTA ALIENACIÓN PARENTAL. POR ESTA RAZÓN, EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL ES UNA ESTRATEGIA DE DEFENSA SUMAMENTE EFECTIVA PARA UN AGRESOR: LOS MISMOS SÍNTOMAS DE LA AGRESIÓN CONSTITUYEN LOS SÍNTOMAS DE LA ALIENACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- EL SUPUESTO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL NO SOLO ES GRAVE DADO QUE NO PERMITE LA DETECCIÓN DE CASOS DE ABUSO SEXUAL O VIOLENCIA. Además de invisibilizar estos síntomas, los utiliza para aislar al niño, niña o adolescente bajo el cuidado de un posible agresor. El SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL INDICA QUE TODO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE ALIENADO DEBE SER INMEDIATAMENTE SEPARADO DE LA INFLUENCIA ALIENADORA Y COLOCADO BAJO LA ESFERA DE INFLUENCIA ÚNICA DEL PROGENITOR ALIENADO. INCLUSIVO, EL TRATAMIENTO QUE RECIBA SERÁ AQUEL INDICADO POR EL PROPIO PROFESIONISTA QUE DIAGNOSTICÓ EL SÍNDROME.

SI LOS INDICADORES QUE UTILIZA EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL SON IDÉNTICOS A AQUELLOS PRESENTES EN CASOS DE VIOLENCIA O ABUSO ELLO SIGNIFICA QUE UN NIÑO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL, AL TAMBIÉN APARENTAR SER VÍCTIMA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL, PODRÍA SER INMEDIATAMENTE SEPARADO DEL ADULTO QUE LO PROTEGE Y COLOCADO BAJO EL CUIDADO DE SU AGRESOR. LA NIÑA O NIÑO QUEDARÍA ENCERRADO EN UN CONTEXTO EN EL QUE SE PRESUPONE QUE TODO LO QUE DICE ES PRODUCTO DE ALIENACIÓN, INCLUSO SU TERAPEUTA PARTIRÍA DE DICHO SUPUESTO. A ESTA NIÑA O NIÑO SE LE NIEGA TODA FORMA DE PEDIR AUXILIO EN CASO DE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA O ABUSO. NO ES DE SORPRENDER QUE CASI EN EL 100% DE LOS CASOS EN LOS QUE EXISTE UNA ACUSACIÓN DE VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL DENTRO DE LA FAMILIA, LA DEFENSA CONSISTE EN ALEGAR QUE EXISTE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LOS INDICADORES UTILIZADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SUPUESTO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y LA MANERA EN QUE ÉSTOS PUEDEN TAMBIÉN SER INDICATIVOS DE LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA O ABUSO ES:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

	INDICADOR DE COMPORTAMIENTO	CASOS DE ABUSO SEXUAL	CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y EMOCIONAL	CASOS DE MANIPULACIÓN EMOCIONAL
	EL PROGENITOR DENUNCIANTE ACTÚA AGRESIVAMENTE HACIA EL OTRO PROGENITOR, INCLUSO DESARROLLANDO ACCIONES CON EL ÚNICO FIN DE CAUSARLE DAÑO.	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
	EL PROGENITOR DENUNCIANTE CRITICA ABIERTAMENTE AL PROGENITOR DENUNCIADO AL OTRO PROGENITOR ANTE TERCEROS - A VECES LLAMADO CAMPAÑA DE DENIGRACIÓN	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
	EXISTE EVIDENCIA DE QUE EL PROGENITOR DENUNCIANTE LE HA ADVERTIDO AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SOBRE RIESGOS O PELIGROS DE ESTAR CON EL PROGENITOR ACUSADO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PRESIDENTE	EL PROGENITOR DENUNCIANTE EVITA TODO CONTACTO LIBRE ENTRE EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y EL PROGENITOR DENUNCIADO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE	LA ANIMADVERSIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE HACIA EL PROGENITOR NO ES AMBIVALENTE Y PUEDE CARECER DE CULPA MANIFIESTA.	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO SECRETARIO	LA ANIMADVERSIÓN SE EXTIENDE A LA FAMILIA EXTENSA	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. JORGE IERO HERRERA INTEGRANTE	EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE AFIRMA QUE NADIE LE HA INDUCIDO O INDICADO QUÉ DECIR – LO QUE GARDNER LLAMA EL FENÓMENO DEL PENSADOR INDEPENDIENTE	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE	EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SE ESTABLECE COMO ALIADO DEL PROGENITOR DENUNCIANTE – SOSTÉN DELIBERADO DEL PROGENITOR DENUNCIANTE	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE	EL NIÑO, NIÑA O	COMPORTAMIENTO	COMPORTAMIENTO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE				

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PRESIDENTE	ADOLESCENTE PUEDE PRESENTAR DIFÍCULTADES EN EL MOMENTO DE VISITAS	TÍPICO	TÍPICO	
DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE	EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE MUESTRA VARIABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO DURANTE LA VISITA CON PROGENITOR DENUNCIADO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO SECRETARIO	EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE MUESTRA VARIABILIDAD DEL LAZO CON EL PROGENITOR DENUNCIANTE	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE	EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PRESENTA INDICADORES DE AFECTACIÓN EMOCIONAL QUE PUEDEN O NO SER AQUELLOS DENOMINADOS COMO "TÍPICOS" DE VÍCTIMAS DE ABUSO O VIOLENCIA	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO	COMPORTAMIENTO TÍPICO
DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE				

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DÉCIMO SEGUNDO.- EL DIAGNÓSTICO SOBRE QUÉ TIPO DE VIOLENCIA PUEDE ESTAR SUFRIENDO UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE REQUIERE DE INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CON ENFOQUE DE INFANCIA. PRIMORDIALMENTE ES NECESARIO EXPLORAR LOS INDICADORES QUE SON DIFERENTES ENTRE UN TIPO DE VIOLENCIA Y OTRA. EL USO DE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

INDICADORES COMPARTIDOS, CRIMINALIZA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
AERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PLANTEA EN APARIENCIA EL AVANCE HACÍA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES, PERO EL ANÁLISIS DE SUS IMPLICACIONES LLEVA A LA REFLEXIÓN DE LA SITUACIÓN EN LA QUE LA INFANCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA QUEDA EN UN ABSOLUTO ESTADO DE INDEFENSIÓN Y EN SU MAYORÍA LAS MADRES QUE BUSCAN PROTEGERLAS Y PROTEGERLOS RESULTAN CRIMINALIZADAS.

LA GRAVEDAD DE ESTA SITUACIÓN HA LLEVADO A MÚLTIPLES PAÍSES E INSTITUCIONES A DESCONOCER O REPROBAR EL SUPUESTO SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO UNA ESTRATEGIA PERVERSA UTILIZADA POR LA DEFENSA DE QUIENES HAN EJERCIDO VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES.

EL CIE-10, CIE-11 Y EL DSM RECHAZARON SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE SÍNDROMES. NO HA SIDO RECONOCIDO NI EN EL DSM-III-R (1987), NI POR EL DSM-IV, (1994) NI POR EL DSM-IV-R (2000) Y DSM-V. ASÍ COMO TAMBIÉN LA ASOCIACIÓN MÉDICA AMERICANA (AAM) Y LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSICOLOGÍA (APA) LO INHABILITAN PARA CONFIGURAR UN SÍNDROME DIAGNÓSTICO.

LO ANTERIOR EVIDENCIA LA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD, AL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, A LOS DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA, VIOLÁNDOSE EN CONSECUENCIA, LOS ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO QUINTO, 4º Y 19 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DEMÁS PRECEPTOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

DÉCIMO TERCERO.- El artículo 323 SÉPTIMUS del Código Civil para el Distrito Federal debe revisarse a la luz de los artículos 4 y 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos constitucionales de fuente internacional consagrados en los numerales 1º, 2º, 5º y 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como en los numerales 3º, 6º y 7º de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer por las siguientes consideraciones: discriminación indirecta y su repercusión en caso de mujeres; necesidad de adoptar estándares reforzados de protección; incorporación normativa de medidas

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DISCRIMINATORIAS Y NORMALIZANTES QUE REPRODUCEN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN PERJUICIO DE LAS MUJERES Y APARENTE NEUTRALIDAD DE LA NORMA Y SU IMPACTO DIFERENCIADO-DISCRIMINATORIO EN PERJUICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO

SECRETARIO
DIP. JORGE
IERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DÉCIMO CUARTO.- SI BIEN ES NECESARIO PREVENIR DESDE LA NORMATIVIDAD LAS CONDUCTAS DE LOS PADRES QUE PUEDAN TENER COMO RESULTADO LA MANIPULACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN CONTRA DE UNO DE SUS PROGENITORES, LA FIGURA DE ALIENACIÓN PARENTAL PLANTEADA NO RESULTA ADECUADA PARA ESTOS FINES, YA QUE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS TRANSGREDE PRINCIPIOS JURÍDICOS DE NATURALEZA CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

I. TRACIENDE Y AFECTA EL DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A LA CONVIVENCIA CON SUS PADRES Y AL CONSENTIMIENTO EN LA TOMA DE DECISIONES QUE AFECTAN AL MENOR EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO;

II. AFECTA LA PATRIA POTESTAD SIN DETERMINACIÓN JUDICIAL EX ANTE Y EN CONSECUENCIA: SE VIOLAN DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS;

III. INTRODUCE EL CONCEPTO DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL, CUANDO EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE UN CONSENSO EN LA COMUNIDAD PSIQUIÁTRICA INTERNACIONAL SOBRE EL MISMO, VIOLANDO EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN;

IV. NO INCORPORA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD REQUERIDO A EFECTOS DE SUSPENDER O LIMITAR DERECHOS Y NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADO EN VIRTUD DE QUE NO JUSTIFICA EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD, EL DE NECESIDAD, NI EL DE PROPORCIONALIDAD. LO ANTERIOR PORQUE LAS POSIBLES VENTAJAS QUE SE PUDIERAN OBTENER CON ESTAS MEDIDAS NO GUARDAN RELACIÓN CON LAS POSIBLES DESVENTAJAS DE SU APLICACIÓN DADA LA AFECTACIÓN DE DERECHOS QUE LA MISMA PUEDE PROVOCAR.

DÉCIMO QUINTO.- LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS LÓGICO - JURÍDICO DE LAS INICIATIVAS, BASADOS EN LOS ANTECEDENTES Y EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRESENTADOS POR LOS PROMOVENTES, ANALIZADO CADA CASO DE LA PROPUESTA Y EN LA LÓGICA JURÍDICA, SE PROCEDE A RESOLVER EN ARAS DE BENEFICIAR A LAS FAMILIAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
IERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DÉCIMO SEXTO.- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS QUE ASISTEN A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACORDAMOS QUE SE:

RESUELVE

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS DE LA INICIATIVA A QUE FUE PRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DETERMINA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN COMENTO, **ES VIABLE Y PROCEDENTE** PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS.- DEROGADO

TERCERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, **APRUEBA LA** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN COMENTO, PROPUESTA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- TÚRNENSE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA:

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
IERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO

HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA

OLIVARES PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL

ROBLES

INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE:

- REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- DEROGA EL ARTÍCULO 323 SÉPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA